



Toluca, México, a 02 de abril de 2025

**QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
GILBERTO MARTÍNEZ PADRON**

Calle Enrique Dunat Número 10 Interior 2, Colonia Centro, Tlalnepantla,
C.P. 54000, Estado de México, Correo electrónico: direcciongeneral@dygafi.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 24 de marzo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 04 de marzo de 2025, mediante oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1476/2025, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-353-25, a nombre de la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 24 de marzo de 2025, la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-353-25, por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0407/03/25, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/1996/2025

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-353-25, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2025	40BD1R	1XPBD49X5GD308142	TRACTOR	2016	15 TON.
002/2025	68UX7L	3T9CF3429RM081139	TANQUE	2024	32 TON.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-353-25, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: AMONIACO ANHÍDRIDO UN1005; DIMETILAMINA ANHIDRA UN1032; CLORURO DE ETILO UN1037; METALIMINA ANHIDRA UN1061; CLORURO DE METILENO UN1063; CLORURO DE VINILO ESTABILIZADO UN1086; ACETALDEHIDO UN1089; ACETONA UN1090; TOLUENO UN1294; PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA UN1306; XILENOS UN1307; TRATOS INORGÁNICOS N.E.P.(AMINOÁCIDOS) UN1477; PERMANGANATOS INORGÁNICOS N.E.P. (PERNAMANATO DE SODIO) UN1482; NITRITO DE SODIO UN1500; ANILINA UN1547; CIANUROS INORGÁNICOS N.EP. (SALES DE CIANURO) UN1588; CIANUROS INORGÁNICOS N.EP. (SALES DE CIANURO) UN1588; DICLOROMETANO UN1593; COLORANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA TOXICA N.E.P. (BENZONATO DE SODIO) UN1602; NITROBENCENO UN1662; ANHÍDRIDO ACÉTICO UN1715; CLORURO DE BENCILO UN1738; LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. (ÁCIDO FÓRMICO) UN1760; CLORURO FERROSO SOLUCIÓN DE UN1760; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN UN1791; ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO UN1813; HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN UN1823; SOSA CAUSTICA EN SOLIDA UN1823; HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN UN1824; SOSA CAUSTICA EN SOLUCIÓN UN1824; ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO UN1830; MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P. (MIFEPRISTONA) UN1851; RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES UN1866; CLOROFORMO UN1888; TETRACLORPETILENO UN1897; PERCLOROETILENO UN1897; DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO N.EP (HIPOCLORITO SÓDICO) UN1903; ÁCIDO EN LODO UN1906; PIRROLIDINA UN1922; CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P. (CIANURO DE HIDRÓGENO) UN1935; ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. (ALCOHOL) UN1986; ALCOHOLES N.E.P. (METANOL, GLISERINA, PROPANOL) UN1987; ALDEHIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. (CETALES) UN1988; BENZALDEHIDO UN1990; LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P.(HIDRÓGENO) UN1922; LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P.(PROPANO) UN1992; LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I(ETILENO) UN1993; LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II (ÁCIDO SULFÚRICO) UN1993; LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. III(CIANURO DE HIDRÓGENO) UN1993; ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO UN2055; TETRAHIDROFURANO UN2056; ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N. UN2206; METIL-TERC-BUTILETER UN2398; CLORURO FERRICO EN SOLUCIÓN UN2582; PESTICIDA TOXICO SOLIDO N.E.P. (TENSOACTIVOS, FLUIDIFICANTES) UN2588; AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 C CON MAS DE 10% UN2672; OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LIQUIDAS UN3082; LIQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P. (ÁCIDO PERCLORICO) UN3093; DESINFECTANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P. (FORMALDEHIDO) UN3142; MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. (PENTA-SULFURO DE FÓSFORO) UN3348; LIQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P. (CARTÓN) UN3265; ÉTERES N.E.P. (DIMETILETER) UN3271; ESTERES N.EP. (FORMATO DE ETILO) UN3272; PINTURAS INFLAMABLES CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES UN3469; PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDAS PINTURAS .LACAS,ESMALTES. COLORES, GOMA, LACA, BARNICES UN3470; para **02** (dos) **unidades**, con una capacidad





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/1996/2025

de carga por viaje de **32 (treinta y dos) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Terracería Parcela 796 Z1 P1 sin número, Colonia Ejido El Rosal, Jilotepec, C.P. 54273, Estado de México.

SEGUNDO.- la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-353-25, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-353-25, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1476/2024 de fecha 04 de marzo de 2025, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA



c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DM'LB' JJBB* JENMM

Bitácora: 15/HS-0407/03/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena